

Medio Ambiente

La Sección de Medio Ambiente gestiona los contratos de Limpieza Viaria, Recogida de Basura, mantenimiento de Papeleras, Desratización y Desinfección, Informes y Mediciones de denuncias (ruidos, olores, vertidos de residuos sólidos, etc.), Gestión de la red municipal de control de la contaminación atmosférica.

Ubicación de la oficina de Medio Ambiente

Concejal: Benjamín Rodríguez Cabañas

Dirección : C/ Muñoz Degrain, 15

33007 - Oviedo

Teléfono: 985 98 46 22

Fax: 985 98 46 15

E-mail: concejalia_medioambiente@ayto-oviedo.es

Servicio de recogida de enseres

Para deshacerse de muebles, electrodomésticos, etc., el Ayuntamiento dispone de un servicio de recogida de enseres.

Para ponerse en contacto con este servicio puede llamar al 902 19 29 49 o bien al 985 79 40 71. Ellos le indicarán el o los días de la semana que operan en su zona.

También puede solicitarlo vía on-line a través del [Portal del Ciudadano](#)

Limpieza de pintadas en las fachadas de los edificios

El Ayuntamiento dispone de un servicio gratuito de limpieza de pintadas. Para reclamar este servicio es necesario dirigir un escrito a la sección de Servicios Municipales y Medio Ambiente señalando la ubicación del inmueble y sus datos personales, nombre, apellidos, DNI, dirección y un teléfono de contacto.

Puede ser remitido por Fax al : 985 98 46 15, o bien ser presentado en las oficinas del Registro General situadas en la Calle Quintana n.º6 (Horario: De 8:30 a 14:30h de Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00h).

Es importante que en el escrito se señale de forma clara que se exime al Ayuntamiento de Oviedo de cualquier desperfecto que pudiera sufrir la zona de la fachada a limpiar en caso de que se produjese, ya que los productos que en ocasiones deben utilizarse para la limpieza pueden ser algo agresivos.

Si desea mas información puede dirigirse directamente a este servicio

- OFICINAS: C/ Muñoz Degrain, 15 - Oviedo
- TELÉFONO 985 98 46 22
- FAX 985 98 46 15
- concejalia_obrasyfachadas@ayto-oviedo.es

La nueva tasa de reciclaje premiará a quienes reciclen

Se considerará que pueden acogerse a la tarifa de reciclaje en los siguientes supuestos:

Las viviendas

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.Sacar las distintas fracciones de basura para su recogida de forma separada en bolsas y estas en el interior de los cubos correspondientes. Los envases se presentarán en el interior de bolsas de color amarillo y dentro de cubos de color amarillo los lunes, miércoles y viernes. El papel-cartón se presentarán en el interior de bolsas de color azul y dentro de cubos de color azul los martes, jueves y sábados. El vidrio se presentará en el interior de bolsas de color verde y dentro de cubos de color verde el día que corresponda a su zona. La fracción resto se presentará en bolsas dentro de cubos de color negro.

2.No tendrán derecho a la aplicación de esta tarifa, aunque se cumpla el punto 1, cuando no se respeten los horarios establecidos para el depósito y su posterior recogida de los cubos en la calle, aún en el caso de que la colocación de los mismos haya sido contratada por la comunidad a terceros.

3.En las comunidades deberán reciclar al menos el 75% de sus miembros.

4.En la zona rural donde la recogida selectiva se realiza mediante contenedores, se podrán acoger a esta tasa, previa solicitud, los vecinos cuyas viviendas se encuentren dentro de un radio de 500 m de los contenedores de recogida selectiva y se constatare una participación de al menos el 75% de sus vecinos (lo cual se comprobará con el nivel de utilización de los mismos).

Establecimientos

Previa solicitud, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental, que justificarán con la presentación del correspondiente certificado anual. En su defecto deberán cumplir los mismos requisitos que las viviendas.

2. Los establecimientos de bebidas, cafeterías y análogos la justificación del reciclado la realizarán aportando anualmente copia de la certificación anual del Sistema de Gestión Medioambiental, o bien estando integrados en la relación de establecimientos a los que se les realiza una recogida de vidrio específica por parte del Ayuntamiento o de Ecovidrio (los establecimientos de la Zona Rural donde no llegue esta recogida, deberán depositarlos en el contenedor de vidrio más próximo, realizándose comprobaciones por la inspección municipal) y en el caso de generar aceites usados, deberán justificar su entrega a un gestor autorizado.

3. También será de aplicación la tasa de reciclaje, en aquellos establecimientos en los que se pueda constatar por parte del Ayuntamiento, el reciclaje de sus residuos y el cumplimiento de la normativa.

4. No tendrán derecho a la aplicación de esta tarifa, cuando no se respeten los horarios y las normas establecidas para el depósito de residuos.

Después de la constatación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos anteriores, la tarifa comenzará a aplicarse en el primer periodo de facturación o en su defecto el siguiente. Dejará de aplicarse de forma inmediata, en el momento que se compruebe que han dejado de cumplirse los requisitos.